



Municipalidad Distrital de Miraflores
Avenida Unión N° 316
Telefax 242124

ORDENANZA MUNICIPAL N° 234 -MDM

Miraflores, 31 de agosto del 2015

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES,

POR CUANTO:

El Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de fecha 31 de agosto del 2015; el Informe N° 250-2015-MDM/GPP emitido por la Gerencia de Planificación y Presupuesto y el Informe N° 158-2015-MDM/ALE/CPET-C.054-2015-MDM/AMC.003 emitido por la Asesora Legal Externa.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y los artículos I y II y IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972 es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

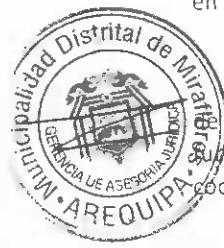
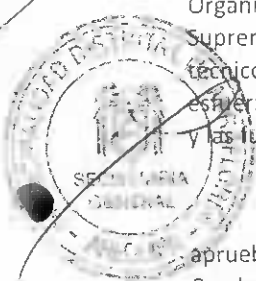
Que, el numeral 2 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que corresponde al Concejo Municipal aprobar el régimen de organización interna y el funcionamiento del gobierno local. Asimismo el artículo 40° del mismo cuerpo legal establece que las ordenanzas son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna.

Que, el artículo 5° de los Lineamientos para la elaboración y aprobación del Reglamento de Organización y Funciones - ROF por parte de las entidades de la Administración Pública aprobados por Decreto Supremo N° 043-2006-PCM, establece que el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) Es el documento técnico normativo de gestión institucional que formaliza la estructura orgánica de la Entidad orientada al esfuerzo institucional y al logro de su misión, visión y objetivos. Contiene las funciones generales de la Entidad y las funciones específicas de los órganos y unidades orgánicas y establece sus relaciones y responsabilidades.

Que, de conformidad con la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 152 -2014-SERVIR/PE por la que se aprueba la Directiva N° 001-2014-SERVIR/GPGSC "Reglas de aplicación progresiva para la aprobación del Cuadro de Puestos de las Entidades", modificado por la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 234 -2014-SERVIR/PE, ítem 4. Disposiciones Generales, punto 4.8., las entidades de nivel regional y local que no se encuentren en proceso de tránsito al nuevo régimen del servicio civil, podrán aprobar su CAP Provisional siguiendo los lineamientos de la Directiva N° 001-2014-SERVIR/GPGSC y de acuerdo a las condiciones señaladas en el numeral 4.5 anterior, bajo responsabilidad del titular del pliego.

Que, el Manual de Organización y Funciones es el documento que promueve las funciones específicas de los cargos comprendidos en las unidades orgánicas de la Municipalidad, asignándoles las competencias funcionales a cada uno de los puestos de trabajo, definiendo las líneas de autoridad, relaciones de coordinación y grado de responsabilidad.

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, el Concejo Municipal, en uso de sus facultades, ha aprobado la siguiente:





Municipalidad Distrital de Miraflores
 Avenida Unión N° 316
 Telefax 242124

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL REORDENAMIENTO DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES (ROF), EL MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES (MOF) Y EL CUADRO PARA ASIGNACIÓN DE PERSONAL PROVISIONAL (CAP PROVISIONAL) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la ESTRUCTURA ORGÁNICA y el REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES (ROF) de la Municipalidad Distrital de Miraflores, que como anexo forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR el MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES (MOF), que como anexo forma parte integrante de la presente Ordenanza.

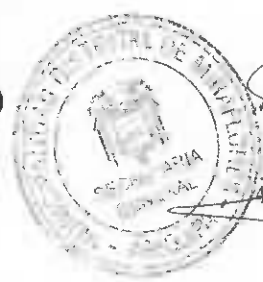
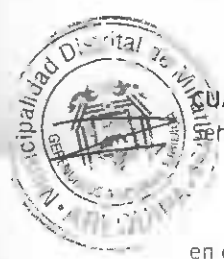
ARTÍCULO TERCERO: APROBAR el CUADRO PARA ASIGNACIÓN DE PERSONAL PROVISIONAL (CAP PROVISIONAL), que como Anexo forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER la publicación de la presente Ordenanza conforme al Reglamento de la Ley N° 29091 - Ley que modifica el párrafo 38.3 del artículo 38 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y establece la publicación de diversos dispositivos legales en el portal del Estado Peruano y en portales institucionales, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2008-PCM.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General la remisión de una copia del CUADRO PARA ASIGNACIÓN DE PERSONAL PROVISIONAL (CAP PROVISIONAL) a la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR.

ARTÍCULO SEXTO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Planificación y Presupuesto en cumplimiento de la presente Ordenanza.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES
 Abog. Gladis Yajana Mathico Gálvez
 SECRETARÍA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES
 GERENTE POR ENCARGO
 ALCALDE

